

ORDEN de 26 de febrero de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos sean o no jerárquicamente subordinados.

Por su parte, el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de nuestra Comunidad Autónoma, autoriza a los titulares de las distintas Consejerías a delegar las competencias para aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 44.4 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, en el ámbito de sus competencias y en relación con los créditos que se asignen previamente:

a) Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la contratación de las consultorías y asistencias relativas a la dirección de las obras u otros trabajos, necesarias para la «Rehabilitación del Ayuntamiento de Ñora (Córdoba) CO-96/02-A», «Rehabilitación del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) CO-97/01-A» y «Rehabilitación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) CO-97/03-A», salvo la iniciación de los correspondientes expedientes de contratación.

b) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que tiene como órgano de contratación, en virtud de la delegación efectuada en el apartado anterior.

A tales efectos previamente se avocan tales competencias de la delegación efectuada en el Director General de Arquitectura y Vivienda por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.

Artículo 2. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden, deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro Auxiliar de Documentos núm. 1.

El art.10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traslado de dependencias administrativas del Servicio Andaluz de Salud, se hace necesaria la creación del Registro Auxiliar de Documentos núm. 1 de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud, sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, C.P. 41006, Sevilla.

Por todo ello, la Secretaría General del SAS propone la creación de dicho Registro Auxiliar de Documentos núm. 1 de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes laborables, ampliándose dicho horario hasta las 20 h de lunes a viernes laborables durante el plazo de presentación de solicitudes de convocatorias de concurso-oposición para la provisión de plazas básicas vacantes de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro Auxiliar núm. 1 de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, de Sevilla; siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes laborables, ampliándose dicho horario hasta las 20 h de lunes a viernes laborables durante el plazo de presentación de solicitudes de convocatorias de concurso-oposición para la provisión de plazas básicas vacantes de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1211/01.S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1211/01.S.3.^a contra la desestimación de los recursos de reposición deducidos a su vez contra la desestimación de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones aprobatorias de los deslindes de los tramos primero, segundo y tercero de

la vía pecuaria «Cordel del Gallego», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1211/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de Línea aérea de Alta Tensión de doble circuito a 66 kV, prevista para alimentar de energía eléctrica a subestación eléctrica de nueva construcción, sita en los términos municipales de La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a realizar y a hacer pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «Línea aérea de Alta Tensión de doble circuito a 66 kV, prevista para alimentar de energía eléctrica a subestación eléctrica de nueva construcción», sita en los términos municipales de La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga).

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «LINEA AEREA DE ALTA TENSION DE DOBLE CIRCUITO A 66 KV, PREVISTA PARA ALIMENTAR DE ENERGIA ELECTRICA A SUBESTACION ELECTRICA DE NUEVA CONSTRUCCION», SITA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA) Y ALAMEDA (MALAGA)

1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la Resolución Administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto presentado, de «Línea aérea de Alta Tensión de doble circuito a 66 kV, prevista para alimentar de energía eléctrica a subestación eléctrica de nueva construcción», sita en los términos municipales de La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga), se encuentra incluido en el punto 28 del Anexo primero de la Ley 7/94, y Anexo

del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2. Tramitación.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Provincia de Málaga.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia con la presentación, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, por parte del promotor, de la Memoria-Resumen del proyecto anteriormente mencionado con fecha 24 de abril de 2001, procediéndose a realizar consultas a distintos organismos e instituciones previsiblemente afectados. Las respuestas recibidas fueron remitidas al promotor para que fueran tenidas en cuenta en la elaboración del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Mediante oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, el 22 de agosto de 2001 tiene entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental, promovido por Bética de Cogeneración 3, S.A.

Ambos documentos se sometieron al trámite de información pública por el Organo con competencia sustantiva y mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de fecha 17 de julio de 2001, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 20 de julio de 2001.

Provincia de Sevilla.

El 31 de agosto de 2001 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente Estudio de Impacto Ambiental y proyecto básico de la actividad citada, remitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

El expediente ha tenido el preceptivo trámite de información pública, por el organismo sustantivo. El trámite se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 80, de fecha 3 de abril de 2001; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de fecha 29 de marzo de 2001; en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 72, de fecha 28 de marzo de 2001, y en el Diario ABC, de fecha 24 de abril de 2001.

No se han presentado alegaciones en los trámites de información pública reseñados.

Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II de esta Declaración de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Línea aérea de Alta Tensión de doble circuito a 66 kV, prevista para alimentar de energía eléctrica a subestación eléctrica de nueva construcción», sita en los tt.mm. de La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga).

3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

A) Medidas correctoras de carácter general: Todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio